CONTRATO N° 35 /19

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA, DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA VI KM 9,5 Y CAMINO PÚBLICO HASTA ÁREA URBANA (BARRIO YTORORÓ) – PLURIANUAL".

ID N° 369.800

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L**, con RUC N° 80026341-3, domiciliada en la calle Gral. Bruguez 668, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por el **ING. MARIANO GABRIEL SARQUIS MONZÓN,** con CI N° 2.329.331 en su carácter de representante legal de la empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA, DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA VI KM 9,5 Y CAMINO PÚBLICO HASTA ÁREA URBANA (BARRIO YTORORÓ) - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA, DESDE LA INSTERSECCIÓN DE LA RUTA VI KM 9,5 Y CAMINO PÚBLICO HASTA ÁREA URBANA (BARRIO YTORORÓ) - PLURIANUAL" ID N° 369.800** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.--------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.800. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**, según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 789/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1027/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sa[illegible]s
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 459.280.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta mil). –**

Conforme a la Planilla de Cómputo Métrico que se detalla a continuación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Corporación Constructiva S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio total Gs.
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1		
1.1		Trabajos Preliminares: Movilización, Obrador, Cartel de Obra, Obras y Servicios Complementarios.	Unidad Medida Global	1	**15.000.000**	**15.000.000**
1.2		Elaboración del Proyecto Ejecutivo. Con planos y cortes por progresivas firmado por un profesional.	Unidad Medida Global	1	**5.000.000**	**5.000.000**
1.3		Movimiento de Suelo; Corte y terraplenado de terreno para respetar proyecto ejecutivo.	Metros cuadrados	8.040	**2.000**	**16.080.000**
1.4		DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA; Alcantarillado tubular doble de Hº Aº (Incluye: Provisión y colocación de tuberías de Hº Aº simple de Ø= 1,0 m, espesor de 12 cm; Asiento de Hº Pobre y Cabeceras de H° A°).	Metro lineal	10	**1.170.000**	**11.700.000**

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Ss[illegible]s
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

1.5		DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA; Alcantarillado tubular simple de Hº Aº (Incluye: Provisión y colocación de tuberías de Hº Aº simple de Ø= 0,50 m, espesor de 12 cm; Asiento de Hº Pobre y Cabeceras de H° A°).	Metro lineal	20	**500.000**	**10.000.000**
1.6		DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA; Cordón simple de H°S° (15 cm x 30 cm)	Metro lineal	2.800	**42.000**	**117.600.000**
1.7		Pavimento Tipo Empedrado con colchón de suelo de la zona. Según plano.	Metros cuadrados	8.040	**35.000**	**281.400.000**
1.8		Limpieza final de Obra.	Unidad Medida Global	1	**2.500.000**	**2.500.000**
Monto Total Gs.						**459.280.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS**. --------

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sa[illegible]s
Representante Legal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sa[illegible]s
Representante Leg[illegible]

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
EL GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 21 de noviembre de 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. Mariano Gabriel Sarquis
Corporación Constructiva S.R.L
Contratista